

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 8 de junio de 2.021, al Despacho del señor Juez para proveer, el Proceso Ordinario **Nº. 2020-028**, de ANA MARÍA DEL ROSARIO SILVA OLMOS contra COLPENSIONES Y PORVENIR S.A., informando que se notificó a la codemandada PORVENIR S.A., mediante envío de la demanda como mensaje de datos el 6 de mayo de 2021 (f. 117), y COLPENSIONES aportó contestación (fls. 61, 63 a 82); que no obra constancia de notificación a Colpensiones y la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.



CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., quince (15) de julio del año dos mil veintiuno (2.021)

Visto el informe secretarial que antecede, para resolver se CONSIDERA:

Por auto del 27 de abril de 2021 (fls. 172-173), se dispuso la admisión de la demanda ordinaria de la Seguridad Social instaurada por la señora ANA MARÍA DEL ROSARIO SILVA OLMOS en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, y de PORVENIR S.A., ordenándose vincular a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, y la respectiva notificación en los términos del artículo 8º del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

Luego, a través memorial que obra a folio 61, COLPENSIONES aportó contestación a la demanda, sin embargo, no obra constancia de la notificación mediante el envío del auto admisorio, demanda y anexos a la dirección electrónica de las demandadas como mensaje de datos, para efecto de contabilizar los términos.

De otro lado, tampoco se acredita la notificación a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA, en su calidad de vinculada.

Por consiguiente, previo al estudio de la contestación de demanda aportada (fls. 61, 63 a 82), se dispone requerir a la parte actora para que allegue las constancias de notificación.

Cumplido lo anterior, ingrese el expediente al Despacho para disponer el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado electrónico N°. 118 de fecha 16/07/2021.



CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA